

**10701** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Diplomado en Turismo».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado las modificaciones del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Diplomado en Turismo, que se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad, en el siguiente sentido:

Anexo 3 apartado 6: «Se podrán reconocer hasta un máximo de 30 créditos de optatividad en asignaturas propias de la presente Titulación cursadas en el marco de programas nacionales o internacionales de movilidad de estudiantes en los que participe la Universidad de Córdoba».

Anexo 2.C, apartado 3 «Materias Optativas»: «Se considerarán asignaturas optativas para esta Titulación las asignaturas ofertadas como tales en las Titulaciones de Diplomado en Relaciones Laborales (BOE n.º 193 de 12 de agosto de 2000) y Licenciado en Ciencias del Trabajo (BOE n.º 280 de 22 de noviembre de 2002) impartidas por la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba».

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 15 de diciembre de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 178, de 27 de julio de 2005.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

**10702** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Diplomado en Relaciones Laborales».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado la modificación del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Diplomado en Relaciones Laborales, que se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad, en sentido de introducir el párrafo que a continuación se transcribe en el Anexo 3, apartado 6 del Plan de Organización de las Enseñanzas:

«Se podrán reconocer hasta un máximo de 14 créditos de optatividad en asignaturas propias de la presente Titulación cursadas en el marco de programas nacionales o internacionales de movilidades de estudiantes en los que participe la Universidad de Córdoba.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria el 12 de julio de 2000 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 193, de 12 de agosto de 2000.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

**10703** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Licenciado en Ciencias del Trabajo».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 6 de mayo de 2008, ha autorizado la modificación del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, que se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad, en sentido de introducir el párrafo que a continuación se transcribe en el Anexo 3, apartado 6 del Plan de Organización de las Enseñanzas:

«Se podrán reconocer hasta un máximo de 18 créditos de optatividad en asignaturas propias de la presente Titulación cursadas en el marco de programas nacionales o internacionales de movilidades de estudiantes en los que participe la Universidad de Córdoba.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria el 21 de octubre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 22 de noviembre de 2002.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

**10704** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado la modificación del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior de esta Universidad, en el siguiente sentido:

«Reconocer hasta 15 créditos de asignaturas optativas realizadas en programas de intercambio.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 6 de julio de 1999 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 223, de 17 de septiembre de 1999.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

**10705** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado las modificaciones del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Electrónica Industrial, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior de esta Universidad, en:

«Reconocer hasta 15 créditos de asignaturas optativas realizadas en programas de intercambio.»

Modificar la distribución de créditos de la asignatura optativa «Circuitos Impresos» en la que aparecían 3 créditos teóricos y 1,5 prácticos, debiendo aparecer 1,5 teórico y 3 prácticos».

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 6 de julio de 1999 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 226, de 21 de septiembre de 1999.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

**10706** RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Veterinaria.

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 3 de abril de 2008, ha autorizado la modificación del Plan de Organización de las Enseñanzas, conducente el Título de Licenciado en Veterinaria, que se imparte en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, en el siguiente sentido:

Añadir en el Anexo 3 apartado 3 Aclaraciones.—«Reconocer hasta un máximo de 18 créditos de optatividad por asignaturas en materias propias de la Licenciatura de Veterinaria, cursadas en el marco de convenios nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Córdoba».

En la página 9237 del BOE n.º 57 de 7 de marzo de 2003, en la asignatura Estancias donde dice «Periodo de formación práctica en los servicios externos del propio Centro docente o entidades externas a éste», se modifica en el siguiente sentido «Prácticas preprofesionales en forma de rotatorio clínico en hospitales veterinarios universitarios, clínica ambulante, granjas, plantas piloto, departamentos con docencia en el grado de veterinaria, así como estancia en establecimientos veterinarios, mataderos, empresa y organismos externos de ámbito veterinario o afín».

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 21 de octubre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 57, de 7 de marzo de 2003.

Córdoba, 6 de junio de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.